Itauguá, 19 de junio de 2020.-

Abogado
PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción:

En referencia a la **Nota DNC N° 10.390/2020, 10.558/2020 y 10.643/2020,** en la que se remite la observación realizada en el marco Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia, Productos que fueron declarados Desierto" - ID N° 351.551, me dirijo a usted, a fin de dar respuesta a los siguientes puntos observados.

Nota DNC N° 10.390/2020: en referencia a los puntos 1, 2, 3 y 4, mencionamos que la comunicación es de ampliación, por ende al momento de la adjudicación ya fueron acompañados las documentaciones correspondientes,

- ✓ **Punto 5 y 6:** en cuanto a los observado en dicho puntos se aclara que en la *Resolución D.G.A.F. N° 39/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LOS CONTRATOS NROS. 07/2019, 08/2019, 09/2019, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS D&M DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ, GRIMEX S.A., SAMAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – ID N° 351.551"*, en el considerando esta taxativamente, establecido: ..."que la presente ampliación no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo **que la firma de las Adenda quedaran supeditadas a la emisión del mismo**"...-

- ✓ **Punto 7:** Orden de Compra N° 002/2020, emitida el 02/01/2020 y recepcionada por el proveedor el 07/01/2020. Cabe resaltar que aun existe obligación de pago con los proveedores.

Nota DNC N° 10.558/2020:

- ✓ **Punto 1:** que el presente proceso aun se encuentra vigente teniendo en cuenta que en la Vigencia del Contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones y considerando lo expuesto en el párrafo anterior, la convocante aun no ha generado el pago correspondiente, por ende aun existe obligaciones.
- ✓ **Punto 2:** al momento de la solicitud de la ampliación el Hospital, necesitaba contar con dicho productos de primera necesidad y considerando que el llamado para al adquisición correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encontraba en proceso, la convocante se vio con la necesidad de solicitar la ampliación, se aclara que todo trámite burocrático tiene su proceso por ende el Acto Administrativo es de enero del 2020, también es importante mencionar que aun el Hospital necesita contar con dicha ampliación debido a que en el llamado adjudicado actualmente, se contemplo un cantidad menos considerando la solicitud de la ampliación, por lo que si la misma no es procesado el Hospital no abastecería para el presente ejercicio fiscal.

LIC. LUIS A. RUIZ DIAZ VERA
SUB UOC Nº 38 - D O C
HOSPITAL NACIONAL - MSP y BS

✓ **Punto 3**: se aclara que en la *Resolución D.G.A.F. N° 39/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LOS CONTRATOS NROS. 07/2019, 08/2019, 09/2019, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS D&M DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ, GRIMEX S.A., SAMAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – ID N° 351.551"*, en el considerando esta taxativamente, establecido: ..."que la presente ampliación no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo **que la firma de las Adenda quedaran supeditadas a la emisión del mismo**"...-, motivo por la cual la Adenda fue suscripta al obtener el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Nota DNC N° 10.643/2020:

✓ **Punto 1**: que el presente proceso aun se encuentra vigente teniendo en cuenta que en la Vigencia del Contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones y considerando lo expuesto en el párrafo anterior, la convocante aun no ha generado el pago correspondiente, por ende aun existe obligaciones.

✓ **Punto 2**: al momento de la solicitud de la ampliación el Hospital, necesitaba contar con dicho productos de primera necesidad y considerando que el llamado para la adquisición correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encontraba en proceso, la convocante se vio con la necesidad de solicitar la ampliación, se aclara que todo trámite burocrático tiene su proceso por ende el Acto Administrativo es de enero del 2020, también es importante mencionar que aun el Hospital necesita contar con dicha ampliación debido a que en el llamado adjudicado actualmente, se contemplo un cantidad menos considerando la solicitud de la ampliación, por lo que si la misma no es procesado el Hospital no abastecería para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro motivo particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

Lic. Luis Armando Ruiz Díaz
Sub Unidad Operativa de
Contrataciones N° 38
Hospital Nacional